



**ALCALDÍA DE PASTO**

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

**RESOLUCION No. 520 de 2014**

(4 de Diciembre)

Por medio de la cual se efectúa unas correcciones cartográficas a los planos No. 3 y 13 del Plan de Ordenamiento Territorial

**EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL DE PASTO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, en especial las conferidas por la Resolución No. 0533 del 13 de julio de 2010 y**

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto Ley 19 de 2012 por medio del cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública, en su artículo 190 define el modo de resolver inconsistencias entre lo señalado en el Acuerdo que adopta el Plan de Ordenamiento Territorial y su cartografía oficial, estableciendo en su parágrafo tercero que cuando existan inconsistencias entre lo señalado en el Acuerdo que adopta el Plan de Ordenamiento Territorial y su cartografía oficial, prevalecerá lo establecido en el texto del Acuerdo y corresponderá al Alcalde Municipal o la entidad delegada para el efecto, corregir las inconsistencias cartográficas, siempre que no impliquen modificación al articulado del Plan de Ordenamiento Territorial. Así mismo establece que en el acto administrativo que realice la precisión cartográfica se definirán, con fundamento en las disposiciones del Plan de Ordenamiento Territorial y sus reglamentaciones, las normas urbanísticas aplicables al área objeto de la precisión. Una vez expedido el acto administrativo, el mismo deberá ser registrado en todos los planos de la cartografía oficial del correspondiente plan y sus instrumentos reglamentarios y complementarios.

Que el Artículo 443 del Plan de Ordenamiento Territorial, establece que cuando existan imprecisiones cartográficas con el contenido del texto, será la Secretaría de Planeación Municipal quien a través de su Comité Técnico, mediante solución cartográfica, adoptada por resolución motivada, realizará las correcciones del caso.

NIT: 8912800003

CAM Anganoy vía Los Rosales II

Teléfonos: +(57) 2 7296360, +(57) 2 7291919, +(57) 2 7292000, - Fax: +(57) 2 7223347

Línea Gratuita Nacional 01 8000 961010 - Correo electrónico:

[planeacion@planeacionpasto.gov.co](mailto:planeacion@planeacionpasto.gov.co)

Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento





**ALCALDÍA DE PASTO**

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

**RESOLUCION No. 520 de 2014**  
(4 de Diciembre)

Por medio de la cual se efectúa unas correcciones cartográficas a los planos No. 3 y 13 del Plan de Ordenamiento Territorial

Que en reunión del Comité Técnico de Planeación Municipal llevada a cabo el día 02 de Octubre de 2014, tal y como consta en Acta 009, se determinó realizar las siguientes correcciones cartográficas:

- a) Al predio No. 01-02-0335-0016 ubicado en la carrera 19 No. 10 A – 06 Atahualpa, el cual es catalogado en los planos No. 3 y 13 del Plan de Ordenamiento Territorial como zona verde y en consecuencia como suelo de protección.

El Comité Técnico después de la presentación del caso, que incluyó la exposición sobre las escrituras, certificados de libertad y tradición, consulta del estado del predio ante la oficina de bienes inmuebles municipales, en los que consta que la propietaria del predio es la señora Anita Maribel Betancourth López, concluyo que el predio **NO** corresponde a zona verde de propiedad del Municipio y por tanto existe una imprecisión cartográfica que debe corregirse asignándole tratamiento de consolidación con densificación, que corresponde a los predios adyacentes.

Que en virtud de las determinaciones tomadas por el Comité Técnico de Planeación Municipal y las consideraciones anteriores, es pertinente proceder a realizar la corrección cartográfica de los planos No. 13 Tratamientos Urbanísticos del Plan de Ordenamiento Territorial y 3 de Suelo de Protección.

**RESUELVE:**

**Artículo primero.-** Ordenar corrección cartográfica a los Planos No. 3 y 13, que forman parte integrante del Acuerdo 026 del 13 de Octubre de 2009, mediante el cual se efectuó la revisión y ajuste del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Pasto, de acuerdo a lo determinado por el Comité Técnico de Planeación plasmado en el acta 009 de 2014, así:

NIT: 891280003  
CAM Anganoy vía Los Rosales II  
Teléfonos: +(57) 2 7296360, +(57) 2 7291919, +(57) 2 7292000, - Fax: +(57) 2 7223347  
Línea Gratuita Nacional 01 8000 961010 - Correo electrónico:  
[planeacion@planeacionpasto.gov.co](mailto:planeacion@planeacionpasto.gov.co)

Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento





**ALCALDÍA DE PASTO**

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

**RESOLUCION No. 520 de 2014**  
(4 de Diciembre)

Por medio de la cual se efectúa unas correcciones cartográficas a los planos No. 3 y 13 del Plan de Ordenamiento Territorial

- a) Al predio 01 02 0335 0016 ubicado en la carrera 19 No. 10ª- 06 Atahualpa de la Urbanización Terrazas del Norte, asignar Tratamiento de Consolidación con Densificación y en consecuencia eliminar su catalogación como suelo de protección en el Plano No. 3.

**Artículo Segundo.-** Remítase copia a la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial, para que dé cumplimiento a las correcciones cartográficas establecidas en ésta Resolución y a la Subsecretaría de Aplicación de Normas Urbanísticas para su conocimiento y demás fines.

**Artículo Tercero.** El presente acto administrativo se fijará en un lugar visible de la Secretaría de Planeación Municipal y se publicará en la página WEB del Municipio.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Pasto, a los Cuatro días del mes de Diciembre de Dos Mil Catorce (2014).

**VICTOR RAUL ERAZO PAZ**  
SECRETARIO DE PLANEACION MUNICIPAL

Proyectó:

Diana Cristina Martínez V.  
Abogado Jefe Oficina Jurídica

NIT: 891280003  
CAM Anganoy vía Los Rosales II  
Teléfonos: +(57) 2 7296360, +(57) 2 7291919, +(57) 2 7292000, - Fax: +(57) 2 7223347  
Línea Gratuita Nacional 01 8000 961010 - Correo electrónico:  
[planeacion@planeacionpasto.gov.co](mailto:planeacion@planeacionpasto.gov.co)

Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento

